

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
noturia6@eo.ecua.net.ec.

1 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
2 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
3 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
4 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre,**
5 **domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre:** El nombre de la
6 compañía que por esta escritura se constituye es **PLASDEC PLÁSTICOS**
7 **DEL ECUADOR CIA. LTDA. Artículo 2°.- Domicilio:** El domicilio
8 principal de la compañía es el Cantón Machala, Provincia de El Oro.
9 Podrá establecer agencias, sucursales, en uno o más lugares dentro del
10 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
11 legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto:** El objeto de la
12 compañía consiste en lo siguiente: **a)** La importación, exportación,
13 comercialización, almacenamiento, y fabricación de todo tipo de
14 materiales plásticos en sus diversas modalidades; **b)** La importación,
15 exportación, compra y venta de implementos e insumos para la
16 explotación avícola ; **c)** La importación, exportación, distribución,
17 compra y venta de todo tipo de equipos, insumos e implementos para
18 seguridad industrial, tales como como guantes, cascos, zapatos de
19 seguridad, gafas, impermeables, protectores auditivos, mascarillas,
20 chalecos reflectivos, conos de seguridad, etc.; **d)** La importación,
21 exportación, comercialización al por mayor y menor de productos de
22 limpieza para los sectores agrícola, pecuario, industrial y el hogar; **e)** La
23 importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución,
24 venta al por mayor y menor de envases plásticos para sector alimentario,
25 descartables, material de laboratorio, implementos veterinarios,
26 embalajes de plásticos, fundas, cintas, placas; **f)** La comercialización de
27 tuberías de PVC-polietileno para sistemas de riego, por aspersión y
28 goteo, destinados a invernaderos, viñedos, jardinería y agricultura, redes

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 y acometidos de agua; **g)** El comercio al por mayor y menor de productos
2 derivados de plásticos, así como la importación de materias primas
3 plásticas y celulosas para la distribución y fabricación de productos
4 acabados de plástico, envases, embalajes de plástico y cartones. **h)**
5 Importación, compra y venta al por mayor y menor de artículos de uso
6 doméstico; **i)** Importación de implementos, repuestos, maquinarias para
7 el sector industrial del plástico. Con estos propósitos podrá actuar por si
8 misma o por terceros como representante, agente comercial,
9 comisionista y distribuidor; Pudiendo asociarse con personas naturales
10 y jurídicas,, instalar agencias, sucursales y representaciones en
11 cualquier lugar del país y del exterior y ejercer todos los actos legales
12 requeridos, celebrar los contratos permitidos por la Ley para cumplir con
13 el objeto social. Para el cumplimiento de su fin social la compañía,
14 también podrá realizar cuantas operaciones comerciales que se
15 relacionen con sus fines y objetivos, así como en general podrá realizar
16 toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley. Podrá participar
17 en concursos de precios, licitaciones, ofertar, ofrecer, etc., destinadas a
18 los sectores públicos, privados, nacional e internacional. **Artículo 4°.-**
19 **Plazo:** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
20 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil, La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
22 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
23 disposiciones legales aplicables. **Título II Del capital Artículo 5°.- Del**
24 **Capital Social:** El capital suscrito es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DOS MIL** participaciones
26 sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de
27 valor nominal cada una, el capital social podrá ser aumentado por
28 Resolución de la Junta General de Socios. **Título III Del gobierno y de**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **la administración Artículo 6°.- Norma general:** El gobierno de la
2 compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su
3 administración al Gerente General y al Presidente, de acuerdo a los
4 términos que se indiquen en el presente estatuto. **Artículo 7°.-**
5 **Convocatorias:** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente
6 General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
7 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
8 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que
9 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
10 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.-**
11 **Clases de juntas:** Las juntas generales serán ordinarias y
12 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
13 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
14 económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en
15 los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y
16 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con
17 la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
18 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
19 promovido. **Artículo 9°.- Quórum general de instalación:** Salvo que la
20 Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
21 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital
22 social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
23 con el número de Socios presentes, siempre que se cumplan los demás
24 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta
25 se instalará con los socios presentes. **Artículo 10°.- Quórum de**
26 **decisión:** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
27 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.
28 **Artículo 11°.- Facultades de la junta:** Corresponde a la Junta General

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
2 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 12°.-**
3 **Junta universal:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
4 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
5 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
6 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
7 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
8 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
9 de la junta. **Artículo 13°.- Presidente de la compañía:** El Presidente
10 será nombrado por la Junta General para un periodo **CINCO AÑOS**, a
11 cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio
12 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Correspondiendo al
13 Presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
14 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. **b)** Suscribir con el
15 Gerente General los certificados de participación provisionales o
16 definitivos y extenderlos a los socios. **c)** Subrogar al Gerente General en
17 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
18 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo**
19 **14°.- Gerente General de la compañía:** El Gerente General será
20 nombrado por la Junta General para un periodo de **CINCO AÑOS**, a
21 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el
22 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
23 Corresponde al Gerente General: **a)** Convocar a las reuniones de junta
24 general. **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las
25 que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. **c)** Suscribir
26 con el presidente los certificados de participación provisionales o
27 definitivos, y extenderlos a los socios. **d)** Ejercer la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, sin perjuicio

LUIS ZAMBRANO LARREA

SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las
2 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

3 **Título IV De la disolución y liquidación Artículo 15°.- Norma**

4 **general:** La compañía se disolverá por una o más de las causas
5 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
6 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

7 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un
8 liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES:** El Capital de

9 la compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente manera: La

10 **SRTA. Priscila Maximina Jaramillo Niola** ha suscrito veinte

11 participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMÉRICA** cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada

13 una de ellas y el **SR. Juan Carlos Vásquez Duran** ha suscrito mil
14 novecientos ochenta participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

15 **UNIDOS DE AMÉRICA** cada una y ha pagado el cien por ciento del
16 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de Cuenta de

17 Integración de Capital otorgado por el **BANCO DEL AUSTRO.**

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
SRTA. PRISCILA MAXIMINA JARAMILLO NIOLA	USD \$ 20.00	USD \$ 20.00		20
SR. JUAN CARLOS VASQUEZ DURAN	USD \$ 1980.00	USD \$ 1980.00		1980

18 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al
19 Abogado Joffre Rodríguez Rizzo para que a su nombre solicite al señor
20 Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del
21 contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el
22 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor
23 notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- F)
24 Ilegible Abogado Joffre Rodríguez R., Matricula número setecientos



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7381987
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VASQUEZ DURAN JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2011 12:02:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PLASDEC PLASTICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA**



AL. LUIS ZAVANO LAHERRA

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 2000.00 (DOS MIL, 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

PLASDEC PLASTICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

VASQUEZ DURAN JUAN CARLOS	US\$ 1980.00
JARAMILLO NIOLA PRISCILA MAXIMINA	US\$ 20.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

DR. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO

Machala, 30 de Agosto de 2011

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

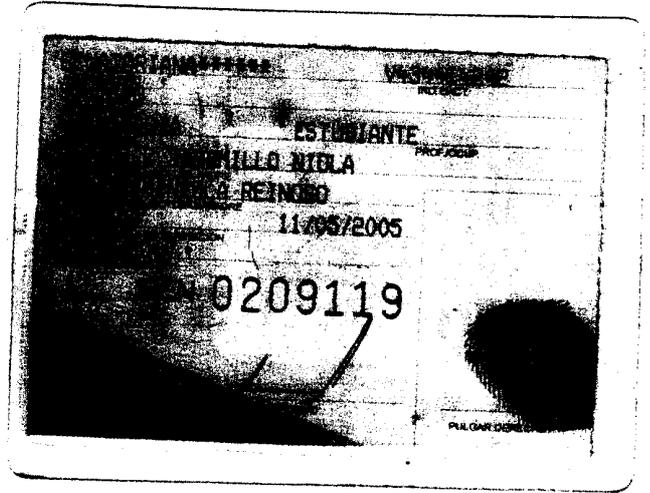
BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

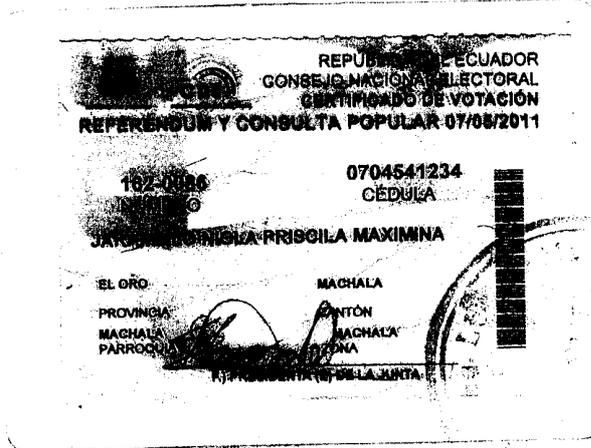
FIRMA AUTORIZADA



BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo



LUIS ZAMBRANO LARREA



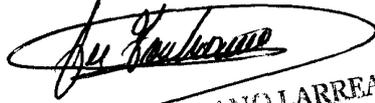
NOTARIO SUPLENTE MACHALA
BOY F...
COTACACHI...

Machala, a _____ de 08 SEP 2017 de _____

[Handwritten Signature]
LUIS ZAMBRANO LARREA

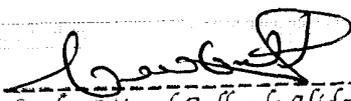
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000375 de fecha 16 de Septiembre del 2011, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PLASDEC PLASTICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, de fecha 08 de Septiembre del 2011.-----

Machala, a 19 de Septiembre del 2011



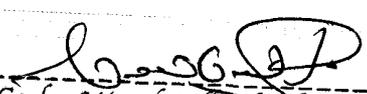
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000375, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Septiembre del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.230 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.162.- Machala, a veintiuno de Septiembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

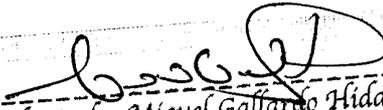
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiuno de Septiembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **PLASDEC PLASTICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA..**- Machala, a veintiuno de Septiembre dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala